

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0011/25

VISTO:

El Convenio de Rescisión suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el presente instrumento legal establece la rescisión del firmado con fecha 9 de Febrero de 2023 con la finalidad de concretar la obra “Ampliación Planta GLP Oriente”, por un monto de \$ 11.585.000, convalidado por Ordenanza N° 4345/23.

Que, posteriormente, con fecha 25 de Julio de 2024, la Municipalidad solicita al Ministerio la rescisión del Convenio, teniendo en consideración los índices inflacionarios, los que produjeron un aumento considerable en el valor de la obra.

Que el Ministerio realizó el primer desembolso de la obra, por un monto de \$ 3.475.500, estableciendo en la cláusula segunda del presente convenio “tener por cumplida la devolución de parte del anticipo financiero...”

Que corresponde convalidar el presente Convenio con la finalidad de avanzar en un nuevo acuerdo que permita la realización de la obra con los montos redeterminados.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Convenio de Rescisión suscripto el 12 de Febrero de 2025 entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para el financiamiento de la obra “Ampliación Planta GLP Oriente”, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Febrero de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4648/25